



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO 10

INDJU-COJUZ - 40.4

Cúcuta, 15 de abril de 2025

Señor Patrullero (r)
ARLISON ANDRES CARVAJAL RAMIREZ
Calle 24 No. 15-81 barrio Brisas de los Molinos
Cúcuta

Asunto: Notificación por aviso resolución No. 00300 del 10 de febrero de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y en virtud de que usted fue citado mediante comunicado oficial No. GS-2025-033663-MECUC de fecha 25-03-2025, a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 10 MECUC, a fin de ser notificado personalmente del contenido de la Resolución No. 00300 del 10 de febrero de 2025 y teniendo en cuenta que transcurridos más de cinco (5) días después de la fecha del recibido de la citación, NO realizó presentación, y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal, me permito por medio del presente, **NOTIFICAR POR AVISO**, al señor Patrullero @ ARLISON ANDRES CARVAJAL RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.007.197.220, del contenido de la resolución No. 00300 del 10 de febrero de 2025, "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional", el Director General de la Policía Nacional de Colombia. En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. *Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de cinco (05) años, impuesta al señor Patrullero @ ARLISON ANDRES CARVAJAL RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.007.197.220 en consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.*

ARTÍCULO 2. *Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de cinco (05) años, impuesta al señor Patrullero @ JEFFERSON VERGEL JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.098.795.554 en consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.*

ARTÍCULO 3. *Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 11 (sede Policía Metropolitana de Bucaramanga), para que la notifique y la remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento*

GS-2025-043080-MECUC

Humano de la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 4. *Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.*

ARTÍCULO 5. *La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.*

Se le hace saber que contra la presente decisión no procede ningún recurso por tratarse de un acto de ejecución, se advierte al señor patrullero hoy retirado, que en atención a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" la notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente, al de la des fijación del aviso en la página Web de la Policía Nacional, por ende, el funcionario quedara debidamente notificado el día **24/04/2025**.

Se anexa copia íntegra y legible de la resolución No. 00300 del 10 de febrero de 2025, que consta de dos (02) hojas de la cual está siendo notificado por Aviso.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Helberth Hernando Zuñiga Muñoz
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento
Cédula: 10695554
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De
Juzgamiento No 10
Unidad: Metropolitana De Cucuta
Correo: helberth.zuniga@correo.policia.gov.co
15/04/2025 9:49:46 a. m.

Anexo: si

Avenida demetrio mendoza entre calle 22 y 24 Barrio san mateo
Teléfono:
mecuc.cojuz10@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **00300** DEL **10 FEB 2025**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 1846 del 07 de junio de 2024, el señor patrullero JEFFERSSON VERGEL JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.098.795.554, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que mediante Resolución Nro. 0359 del 21 de junio de 2024, el señor patrullero ARLINSON ANDRÉS CARVAJAL RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.007.197.220, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 11, MEBUC (E), mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DENOR-2023-400, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General de cinco (05) años, a los señores patrullero (R) ARLINSON ANDRÉS CARVAJAL RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.007.197.220 y patrullero (R) JEFFERSSON VERGEL JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.098.795.554.

Que según constancia de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrita por el Sustanciador Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 11, MEBUC, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por estar retirados del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de cinco (5) años impuesta, en las respectivas hojas de vida, e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de cinco (5) años, impuesta al señor patrullero (R) ARLINSON ANDRÉS CARVAJAL RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.007.197.220. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

TDS-RS-0601
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2025-002656-INGER

RESOLUCIÓN NÚMERO **00300**

DEL 10 FEB 2025

HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de cinco (5) años, impuesta al señor patrullero (R) JEFFERSSON VERGEL JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.098.795.554. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 11 (sede Policía Metropolitana de Bucaramanga), para que la notifique y la remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad donde reposen las hojas de vida de los sancionados.

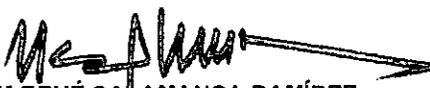
ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

10 FEB 2025

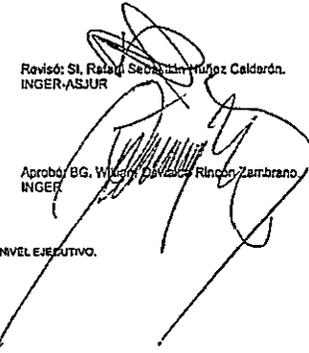

General WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ
Director General de la Policía Nacional de Colombia


Elaboró: J. Rodrigo Alonso Sagura Prada.
INGER-ASJUR


Revisó: SI, Rafael Sebastián Muñoz Calderón.
INGER-ASJUR


Revisó: MY, Harold Noemí Zaira Tristramo.
INGER-ASJUR


Aprobó: BG, Fermán Alonso Meneses Golvos.
SEGEN


Aprobó: BG, Wilson David Rincón Zambrano.
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 24-01-2025.
UBICACIÓN RED: Y:322481, ACTOS ADMINISTRATIVOS01, NIVEL EJECUTIVO.
RADIADO GEPOL: GS-2024-160024-4EBUC.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
Inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

IDS-PS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2025-002656-INGER